



PUNTA ARENAS, noviembre 13 de 2009

Nº 3942.- (SECCION "B") - VISTOS:

- Decreto Alcaldicio Nº 677 de 02 de marzo de 2009, que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio Nº 3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio Nº 10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley Nº 19.886 "Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley Nº 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63º letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

CONSIDERANDO:

1. QUE, se autonza, mediante modalidad de Trato Directo por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10º, Nº 8 y artículo 51º del Reglamento de la Ley Nº 19 886;
2. QUE, conforme al artículo 51º, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son.

CRITERIO DE EVALUACION

PORCENTAJE

Precio	60%
Plazo de Entrega	20%
Cobertura o Presencia Regional	20%

3. QUE, se seleccionó al proveedor que más abajo se individualiza, quien obtuvo el mayor puntaje ponderado de acuerdo a los criterios de evaluación, cumple con los requisitos administrativos, económicos y técnicos establecidos en los Términos de Referencia y se ajusta a lo solicitado por el municipio.
4. QUE se encuentra inscrito en el Registro Chileproveedores lo que acredita que no posee inhabilidades para contratar con el Estado.
5. QUE, de acuerdo al presupuesto existente se modificó la cantidad de productos a adquirir.
6. QUE, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl;

DECRETO:

1. ADJUDICASE la adquisición denominada Adquisición de Frascos Conserveros, ID 2354-254-L109 al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR: COMERCIAL ANDRES ANTONIO OTERO URIBE E.I.R.L.

RUT: 76.058.391-K

MONTO: \$ 309.400 impuesto incluido.

2. PUBLIQUESE en el sitio web www.mercadopublico.cl.
3. PROCEDASE, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a las cuentas 24 05 02 023 ítem recursos de inversión

ANÓTESE, COMUNIQUESE, y una vez hecho, ARCHÍVESE.-



Elvira Friz Valenzuela
ELVIRA FRIZ VALENZUELA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



DIRECTOR
FRANCISCO RUIZ MIRANDA
DIRECTOR